

Ficha País

LITUANIA

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA

Lituania es un país de la UE con lo que no se precisa visado, sin embargo, para una estancia superior a tres meses será necesario tramitar un permiso de residencia temporal.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

Los ciudadanos españoles y de la UE no necesitan visado para entrar a Lituania. Pueden permanecer en Lituania hasta 3 meses en el semestre, calculando su estancia desde el primer día de llegada a la República de Lituania. En caso de búsqueda de trabajo o dedicación a otra actividad económica legal, su estancia se puede prorrogar hasta tres meses más.

Tampoco los ciudadanos de la UE y sus familiares que tengan intención de trabajar en Lituania necesitan permiso de trabajo de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006.

Si el ciudadano de la UE tiene intención de vivir y trabajar en la República de Lituania o dedicarse a otra actividad legal, prestar o recibir servicios por un período de más de 3 meses en el semestre, será necesario la obtención de un permiso temporal de residencia, también en el caso de estudios, becas, y prácticas en empresas.

Se debe solicitar en persona este permiso temporal de residencia en la oficina de inmigración de Lituania, solicitando on-line una cita previa.

Para la solicitud del permiso, en el caso de prácticas, se requiere la siguiente documentación:

- Documento de viaje válido (DNI o pasaporte en vigor).
- Una carta de invitación de la empresa u organismo legalmente constituido en el país confirmando la realización de prácticas en Lituania en esta entidad.
- Documento que acredite recursos económicos suficientes para vivir en Lituania (será válida una carta de la institución o empresa que cubre la práctica).
- Un documento certificando la cobertura de un seguro de salud en Lituania (sería válida la tarjeta sanitaria europea).
- Justificante bancario del pago por la solicitud (8,60 euros, código 5740)

Este certificado de residencia temporal será emitido máximo en un mes desde su solicitud, y se podrá recoger en una de las oficinas del Departamento de Inmigración.

La Información más detallada se puede ver en el siguiente enlace (inglés):

<https://www.migracija.lt/noriu-gauti-teis%C4%97s-laikinai-gyventi-pa%C5%BEm%C4%97jim%C4%85>

I am admitted to study at an educational institution according to the programme (programmes) of general education or vocational training, to study at a science and study institution according to the study programme (programmes) or to a doctoral programme, invited to a traineeship, to improve qualifications.

El siguiente enlace explica como tramitar la solicitud de residencia temporal y la cita para su presentación (inglés):

<https://www.migracija.lt/instrukcijos>

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Los señalados en el punto anterior son idénticos para todos los ciudadanos de países de la UE.

4. DURACION

El permiso temporal de residencia tiene un periodo de validez máxima de 5 años o inferior en caso de que el motivo de su emisión tenga una duración inferior a 5 años.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

Es posible la tramitación de la extensión del permiso temporal, pero esto se puede evitar solicitando la vigencia equivalente (en la carta de invitación) al periodo máximo de duración de las prácticas.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial: vilnius@comercio.mineco.es Tel. +370-52546800

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas.



Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.